



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESOLUCIÓN N° 046 DEL 1 DE FEBRERO DE 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por El Acuerdo 024 de 2017 que estableció el Estatuto de Contratación, La Resolución 1200 de 2017 por la cual se expidió el Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el **ACUERDO NO. 641 DEL 06 DE ABRIL DE 2016** “por el cual se efectúa la reorganización del Sector de Salud Bogotá, Distrito Capital, modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones” en su **ARTÍCULO 2**, dispuso ... “Fusionar, entre otras, Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada “SubRed Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

Que el Acuerdo 024 de 2017 por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, señala en su “**ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**. Corresponde al Gerente mediante acto administrativo, conformar y reglamentar el comité asesor de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte”.

Que mediante Resolución 1200 de 2017 se aprobó el Manual de Contratación de Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E donde se indica ... “Conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, la Empresa Social del Estado contará con un Comité Asesor de Contratación, que será una instancia que tendrá la responsabilidad de participar en la gestión contractual de la empresa en los procesos contractuales cuya modalidad obedezca a Convocatoria Pública y su reglamentación estará consignada en el acto administrativo separado del presente Manual de Contratación”

Que se expidió la Resolución 163 de 2018 por la cual se creó el Comité Asesor de Contratación, no obstante es necesario actualizar el mismo conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente para la subred y a las necesidades en contratación y

RESOLUCIÓN N° 046 DEL 1 DE FEBRERO DE 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

auditorias de órganos de control interno de la Subred Norte.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la totalidad de la Resolución 163 de 2018 por la cual se creó el Comité Asesor de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Asesor de Contratación estará integrado por los funcionarios que desempeñen los cargos relacionados a continuación, quienes tendrán derecho de voz y voto:

- ✓ El (a) Gerente de la Subred.
- ✓ El Subgerente Corporativo.
- ✓ El Subgerente de Servicios de Salud.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
- ✓ El Asesor Jurídico de la Subred

Los miembros del Comité Asesor de Contratación podrá invitar a las reuniones a otras personas, cuando su concepto sea necesario para la toma de decisiones. Quienes tendrán voz pero no voto.

El Director de Contratación desarrollará las actividades de Secretario Técnico del Comité

ARTICULO TERCERO. Son funciones del Comité Asesor de Contratación.

- ✓ Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones o documento que haga sus veces de la E.S.E., teniendo en cuenta la misión y objetivos de la entidad, el plan estratégico institucional, los planes operativos que los desarrollan, así como el presupuesto anual de la Subred Norte.
- ✓ Aprobar las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Adquisiciones, durante la vigencia fiscal.
- ✓ Recomendar la contratación de oferentes a la Gerencia, una vez se cuente con las evaluaciones definitivas: jurídica, financiera, técnica y económica por parte del comité evaluador para los procesos de convocatoria pública, compras y/o negociaciones conjuntas en los que participe la Subred.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

RESOLUCIÓN N° 046 DEL 1 DE FEBRERO DE 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

- ✓ Revisara en forma trimestral la ejecución del PAA de la Subrednorte
- ✓ Actualizar el reglamento del comité asesor de contratación cuando existan cambios normativos y/o por necesidades del servicio.
- ✓ Dirigir el proceso de subasta inversa que desarrolle la subred norte con apoyo del área requirente.
- ✓ Solicitar justificación y soporte a los oferentes en el proceso de subasta inversa, respecto de precios artificialmente bajos.
- ✓ Realizar acta de recomendación o en su defecto de declaratoria de desierto en el proceso de subasta inversa una vez culminado el proceso.

ARTICULO CUARTO. Estará en cabeza del (a) Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte .E.S.E. presidir el Comité Asesora de Contratacion, además de las las siguientes funciones:

- ✓ Suscribir las actas del Comité.
- ✓ Proponer diversos temas relacionados con la Contratacion y el mejoramiento del proceso mismo en la Subred
- ✓ Aceptar o no las sugerencias de los miembros del comité asesor de contratación para adjudicación a oferentes.

ARTICULO QUINTO. El Director de Contratación, de la Subred desempeñara el cargo de Secretaria Tecnica del Comité, y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Citar a los miembros del Comité Asesor de Contratacion cuando sea necesario.
- ✓ Invitar a la personas necesarias cuando sea indispensable para la toma de decisiones por parte de los miembros del comite.
- ✓ Elaborar las actas de reunión del comité, las cuales se numerarán consecutivamente con indicación de la fecha, la relación de los temas tratados y aprobados, en la respectiva reunión.
- ✓ Responder por la custodia, archivo y registro de las actas, una vez aprobadas y firmadas, así como sus anexos y demás documentos.
- ✓ Enviar en forma trimestral informe de ejecución del PAA a los miembros del comité

ARTICULO SEXTO. El Comité Asesor de Contratación, sesionará en forma ordinaria minimo una (1) vez en cada semestre de la vigencia fiscal, así:

- ✓ De manera presencial o virtual en los eventos que en sea citado bajo esta modalidad y así se requerirá.

RESOLUCIÓN N° 046 DEL 1 DE FEBRERO DE 2019

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”**

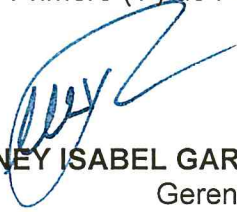
- ✓ Se requerirá de la asistencia de por lo menos tres de los miembros del comité asesor de contratación.
- ✓ La decisiones de recomendación se aprobaran con la mayoría absoluta de los asistentes al comité, es decir con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes al mismo. (Quórum decisorio).

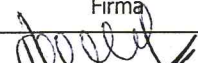
La no asistencia a las sesiones del comité, por parte de sus integrantes, no exime de responsabilidad al miembro ausente, salvo en casos de vacaciones, incapacidad debidamente comprobada o suspensión de orden judicial y/o disciplinario.

ARTICULO SEPTIMO La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 163 de 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., Primero (1) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Revisado por:	Alvaro Galvis Barrios	Asesor Juridico	
Aprobado Por:	Yidney Garcia Rodriguez	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			